



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE REGULA EL NOMBRAMIENTO DE PROFESORADO PARA CUBRIR PUESTOS VACANTES DE PROFESOR DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS A LOS QUE SE REFIERE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN HECHA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2006 (BORM DEL 21 DE DICIEMBRE).

Con objeto de agilizar, acelerar y economizar trámites a la hora de proceder a cubrir las sustituciones del personal laboral de los centros de adultos de esta Comunidad Autónoma, la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de 20 de noviembre, encomienda la gestión de realizar las actividades materiales tendentes a llevar a cabo las correspondientes contrataciones laborales temporales o nombramiento de interinos, para cubrir puestos de profesor de Educación Permanente de adultos, a la Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Personal, teniendo en cuenta la lista de espera del Cuerpo de Maestros.

La lista de espera anteriormente mencionada, surge como consecuencia de los procesos selectivos para Funcionarios del Cuerpo de Maestros más las que se adicionan como consecuencia de las convocatorias extraordinarias de

aspirantes para desempeñar puestos vacantes o sustituciones en régimen de interinidad pertenecientes al Cuerpo de Maestros durante el Curso 2006-07.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería y el Decreto 18/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura, previo acuerdo con las organizaciones sindicales, esta Dirección General:

RESUELVE

Primero. La selección se efectuará según el procedimiento establecido para el Profesorado interino del Cuerpo de Maestros, y se regirá por la Resolución de esta Consejería de 8 de julio de 2002, por la que se dictan las instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario (BORM 19 de julio), modificada por Resolución de esta Consejería de 12 de mayo de 2005 (BORM de 25 de mayo), así como por lo establecido en la Orden de 4 de julio de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2006-2007 (BORM del 19 de julio).

Segundo. A las personas que acepten estos puestos les será expedido un nombramiento de personal interino no docente por el tiempo que dure el hecho causante de la sustitución.

Tercero. Las plazas se ofertarán conjuntamente a las vacantes o sustituciones a cubrir en escuelas infantiles, centros de educación infantil y primaria, primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria en IES y centros de educación especial, a fin de que se cubran por los mismos procedimientos.

Cuarto. La aceptación de estas vacantes, tendrá carácter voluntario, por lo que su no aceptación no tendrá consecuencias negativas para la permanencia en la lista de espera, ni los derechos inherentes a ella.

Quinto. Los servicios prestados, como consecuencia de la aceptación del nombramiento, serán equiparables a los servicios interinos a los efectos de puntuación para la participación en Procesos Selectivos al Cuerpo de Maestros.

Sexto. A las personas que sean nombradas para tales puestos, en virtud de la presente Resolución, les será de aplicación lo establecido en los puntos 3 y 4 del apartado segundo de la Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia (BORM del 22 de mayo).

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,

Fdo: José María Ramírez Burgos